



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

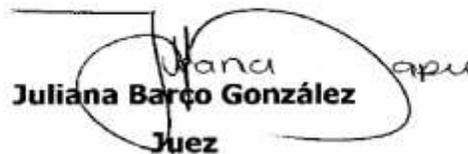
Medellín, siete de julio de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00620

Asunto: Incorpora.

Se incorpora al expediente memorial enviado por la parte demandante solicitando la expedición de oficios y el decreto de la medida cautelar, no obstante, el despacho no considera procedente dicha solicitud toda vez que con el escrito de la demanda no se anexó y/o solicitaron medidas cautelares.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _8_ julio 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

SZ

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26b511731192967ad448169e505be19dfa83ca7031ee9d5460745269f13bb2c7

Documento generado en 07/07/2022 04:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>